

**PEX-D-02. GUÍA DEL
ESTUDIANTE PARA LA
ASIGNATURA DE PRÁCTICUM
DEL GRADO EN TURISMO-
ESTRUCTURA TELEFORMACIÓN
(CURSO 2020-2021)**



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

**Estructura de
Teleformación**



Versión	Fecha	Observaciones
01	18/10/2017	Documento inicial
02	07/01/2019	Se adapta al Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC de 02 de marzo de 2018

0. INTRODUCCIÓN	1
2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN	1
3. PRÁCTICAS CURRICULARES, PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y ERASMUS PRÁCTICAS. CONCEPTO Y REQUISITOS.....	2
4. PARTICIPES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	4
5. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE INTERÉS	6
6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA ESTUDIANTE.....	7
Tipo A. Haber trabajado durante tres años como mínimo o estar trabajando con una antigüedad mínima de tres años, bien por cuenta ajena o bien como autónomo (en adelante Tipo A-Antigüedad)	
	10
Tipo B. Haber realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior que incluye prácticas externas (en adelante Tipo B-CFGS)	
	11
Tipo C. Haber realizado o estar realizando prácticas extracurriculares a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) (en adelante Tipo C-FULP).....	
	12
Tipo D. Estar trabajando por cuenta ajena o propia sin cumplir tres años de antigüedad (en adelante Tipo D-En empresa).....	
	13
Tipo E. No encontrarse en ninguno de los casos anteriores, pero se ha contactado directamente con la entidad colaboradora (española o extranjera) donde se desea realizar las prácticas o bien la entidad colaboradora ha solicitado un estudiante concreto (en adelante Tipo E-Estándar contacto).	
	14
Tipo F. No estar en ninguno de los casos anteriores y no haber contactado con ninguna entidad colaboradora (en adelante Tipo F-Estándar).....	
	17
Tipo G1. Realización de un programa de movilidad oficial matriculándose en otra universidad de una asignatura de prácticas externas que puede ser reconocida por la ULPGC (en adelante Tipo G1-Convalida).....	
	18
Tipo G2. Realización del programa oficial Erasmus Prácticas y similares (en adelante Tipo G2-Erasmus Prácticas)	
	18
7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.....	20
8. PLAZOS Y PERIODOS DE PRÁCTICAS	20
9. COBERTURA DE LOS RIESGOS DE ACCIDENTE Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA SANITARIA	21
10. EN CASO DE DUDAS ¿CON QUIEN DEBO CONTACTAR?	22

0. INTRODUCCIÓN

El presente documento está dirigido a los estudiantes interesados en cursar la asignatura de Prácticum del Grado en Turismo de la Estructura de Teleformación (ET) de la ULPGC en el curso 2019-2020.

Su contenido se entiende como un texto flexible, que podrá ser sometido a cambios a medida que transcurre el curso académico cuando las circunstancias así lo requieran. El estudiante será notificado cuando tales cambios se produzcan.

La información sobre objetivos formativos y de aprendizaje, competencias, metodología, criterios y sistemas de evaluación, etc., pueden consultarse en el proyecto docente / guía de la asignatura. El propósito del presente documento es orientar al estudiante acerca de las diferentes situaciones en que puede encontrarse a la hora de cursar esta asignatura y los pasos a seguir en cada caso.

Las referencias que se hacen en este documento a las figuras de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, tutor académico, representante legal de entidad colaboradora, tutor externo y estudiante se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino.

NOTA PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO EN TURISMO QUE VAN A REALIZAR SU PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTO HOTELERO

Si usted es estudiante del Grado en Turismo y va a realizar sus prácticas en un establecimiento hotelero, debe tener presente que el *Perfil del puesto de prácticas para el estudiante del Grado en Turismo* establece que debe pasar por al menos dos departamentos para que se le valide la práctica realizada. Asimismo, la competencia en materia de idiomas, preferiblemente acreditada, puede ser un factor crucial en los procesos de asignación y selección de plazas de prácticas.

2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Los tutores académicos podrán informar a los estudiantes sobre cualquier asunto relacionado con la materia a través del Campus Virtual o por medio del correo electrónico institucional. Se entenderá que el estudiante ha sido debidamente notificado cuando se le remita una

comunicación por cualquiera de estas vías, no siendo preciso que el estudiante confirme su recepción.

Por motivos legales, toda comunicación que el estudiante desee realizar al tutor académico se formulará a través del Campus Virtual de la asignatura, al objeto de poder confirmar la identidad del remitente. Será automáticamente borrada cualquier comunicación electrónica del tipo que sea que no cumpla tal requisito.

3. PRÁCTICAS CURRICULARES, PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y ERASMUS PRÁCTICAS. CONCEPTO Y REQUISITOS

El artículo 3 del *Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 02 de marzo de 2018 (en adelante RPE) establece que:

“Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la ULPGC, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y promuevan su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras externas, tales como empresas, instituciones, organizaciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional, o en dependencias de la propia ULPGC que desarrollen actividades vinculadas a las competencias de la titulación, tales como servicios, unidades, laboratorios, institutos o grupos de investigación. Se podrán contemplar, asimismo, las prácticas ligadas a proyectos de investigación de carácter competitivo, las cuales deberán ser ofertadas por el investigador principal (IP) del proyecto.”

En la ULPGC están definidas dos tipos de prácticas externas: curriculares y extracurriculares (art. 6 del RPE), además del programa Erasmus Prácticas, que se rige por su regulación específica.

Las **prácticas curriculares** tienen su origen en los diversos planes de estudios, tanto oficiales como propios de la ULPGC, así como el “*Prácticum*” contemplado en las órdenes ministeriales por las que se publican las fichas sobre las que han de basarse titulaciones con atribuciones

profesionales reconocidas. Estas prácticas son una asignatura del plan de estudios, como es el caso de "Prácticum" en el Grado en Turismo.

Para poder realizar prácticas curriculares (o, en su caso, solicitar el reconocimiento de actividades realizadas como tales prácticas) es imprescindible estar matriculado de la asignatura "Prácticas externas", lo que requiere a su vez haber superado el 67,50% de los créditos ECTS de la titulación, en el caso del grado.

La matriculación se realiza de la misma manera que cualquier otra asignatura de la titulación. No es posible tramitar, reconocer o realizar las prácticas externas obligatorias (curriculares) si el estudiante no está matriculado.

Las **prácticas extracurriculares** se realizan con carácter voluntario, durante el periodo de formación y, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

Para poder realizar prácticas extracurriculares se requiere haber superado el 50% de los créditos ECTS de la titulación (artículo 8 del RPE).

Su tramitación se realiza directamente a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP). Aquí no interviene la Estructura de Teleformación.

Las actividades realizadas bajo el **Programa Erasmus Prácticas** se apoyan en el programa Erasmus+. Bajo esta iniciativa se ofertan plazas destinadas a la movilidad de estudiantes de la ULPGC para realizar prácticas en universidades, empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones en los países que se indiquen en la convocatoria correspondiente (excepto España). Toda la documentación sobre el programa Erasmus+, en particular la relativa a las prácticas de estudiantes en empresas, se puede consultar en la página de movilidad de la ULPGC <<http://www.movilidad.ulpgc.es/>>.

De acuerdo con el artículo 2.4 del RPE, si las prácticas académicas se realizaran en el extranjero al amparo de programas de movilidad internacional, se atenderán a la normativa específica de dichos programas para la realización de prácticas en empresas suscritos por la ULPGC.

Las prácticas bajo el programa Erasmus Prácticas pueden ser también curriculares y extracurriculares, estando sujetas a los requisitos establecidos con carácter general por la ULPGC.

4. PARTÍCIPES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

En la asignatura "Prácticas Externas" intervienen varios agentes cuya denominación y cometido es conveniente conocer. En algunos casos sus funciones están definidas en el Reglamento de Prácticas Externas (RPE) y la Guía de Prácticas Externas (GPE) del centro, mientras que en otros se regula por la normativa de movilidad:

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

En el preámbulo del RPE de la ULPGC se establece que será la Universidad la entidad responsable de la gestión e intermediación en la firma de acuerdos de colaboración con empresas, entidades e instituciones dirigidos a la incorporación de estudiantes en prácticas, mediante la formalización del correspondiente convenio de cooperación educativa y deberá establecer los mecanismos para garantizar el normal desarrollo de las prácticas, su calidad y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para alcanzar estos objetivos.

Comisión de Prácticas Externas de la Estructura de Teleformación(CPE)

La CPE asume las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas de la Estructura de Teleformación. Tal y como recoge el artículo 11 del RPE, la CPE asumirá las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas curriculares y a las prácticas extracurriculares. Su composición y funciones académicas se describen en dicho artículo.

Responsable de Prácticas del Grado en Turismo NP (VPE)

El Responsable de Prácticas del Centro actúa por delegación del Director en todos los asuntos relacionados con las prácticas externas, excepto en lo referente a la firma de acuerdos, convenios y contratos, cometido que recae en el Rector de la ULPGC. Preside la CPE. Sus funciones están descritas en el artículo 12 del RPE.

Responsable de programas de movilidad de la Estructura de Teleformación

Actúa por delegación del Director de la ET en todos los asuntos relacionados con los programas de movilidad, excepto en lo referente a la firma de acuerdos, convenios y contratos, cometido que recae en el Rector de la ULPGC. En el contexto de las prácticas externas

interviene cuando el estudiante solicita participar en el programa Erasmus Prácticas o similares, en coordinación con el Responsable de Prácticas.

Tutor académico

Es el docente asignado a cada estudiante con el propósito de velar por el normal cumplimiento del desarrollo del programa de prácticas; asignar estudiantes a empresas; llevar a cabo la tutoría controlando las condiciones de desarrollo y realizando el seguimiento de las prácticas; colaborar con la persona encargada de tutelar las prácticas en la empresa, entidad o institución; autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial y gestionar el proceso evaluador de las prácticas del estudiante.

En los artículos 13 y 19 del RPE se recogen los aspectos relacionados con los requisitos, funciones, derechos y deberes de los tutores académicos. Asimismo, en los artículos 33 y 34 se describe el seguimiento, evaluación y calificación de las prácticas.

Tutor de entidad colaboradora

También denominado tutor profesional, externo, de empresa, entidad o institución, es una persona vinculada a la empresa, entidad o institución en la que se realicen las prácticas y designado por la misma con experiencia profesional en el área en que el estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

En los artículos 14 y 18 del RPE se recogen los requisitos, derechos y deberes del tutor de empresa, entidad o institución. En el artículo 33 se regulan los informes con los diferentes aspectos que habrá evaluado en el estudiante que ha realizado las prácticas externas bajo su tutela y que remitirá al tutor académico del mismo.

Estudiante de prácticas externas curriculares

En los artículos 7, 8 y 16 del RPE se regulan los destinatarios de las prácticas externas, sus requisitos, derechos y deberes. Los aspectos relativos a las características de las prácticas externas (credencial y proyecto formativo, duración, horario, comienzo y finalización de las prácticas, interrupción temporal de las prácticas, continuación de las mismas, cobertura de seguro, seguridad social y aspectos económicos) aparecen regulados en los artículos 21 a 29 del RPE. Asimismo, en los artículos 31 a 34 se describe la gestión de las prácticas externas. Estos aspectos pueden ser objeto de desarrollo en el Procedimiento de gestión de las prácticas externas de la ET y en los documentos de información al estudiante que emita la CPE, en todo lo que no contradiga al RPE.

El estudiante será informado por el tutor académico del puesto de prácticas que le ha sido asignado y le recordará todas las normas que debe seguir en la realización de las prácticas. También se le indicará que debe conocer la normativa de la ULPGC referente a prácticas y, finalmente, le explicará el proceso de tutorización que ha de seguir y el contenido de la Memoria final de prácticas que ha de entregar al finalizar el periodo de prácticas y que forma parte de su evaluación.

Para facilitar y homogeneizar el contenido de la Memoria de prácticas, se elaborará un modelo de informe que recoge todos los puntos que deben ser tratados en la misma.

Si la CPE así lo acordase, el estudiante podrá cumplimentar informes de seguimiento de las prácticas.

Durante la realización de las prácticas externas el estudiante, además de asistir a las reuniones de seguimiento de las prácticas que estén planificadas con su tutor académico dentro de su labor docente, podrá acudir a cualquiera de las horas de tutoría de su tutor.

5. DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE INTERÉS

Durante la tramitación y realización de las prácticas externas curriculares se redactarán varios documentos cuya naturaleza y contenido es conveniente conocer. Son los siguientes:

Cuestionario previo. Su propósito es clasificar al estudiante atendiendo a las diferentes situaciones en que pueda encontrarse a la hora de realizar (o reconocer como tales) sus prácticas curriculares. Lo envía el estudiante al tutor académico y si éste no recibe dicho documento, se interpretará que el estudiante está renunciando a la asignatura.

Credencial de prácticas. Acredita que el estudiante puede realizar sus prácticas en la entidad colaboradora al estar cubierto por el seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito por la ULPGC. Además, actúa como justificante ante la autoridad laboral correspondiente de que la presencia del estudiante en la entidad colaboradora es legal. Por tal motivo, **está prohibido hacer prácticas sin este documento**, salvo en los casos indicados expresamente. La Credencial incluye en su contenido el **plan formativo**. Es el acuerdo a través del cual las partes implicadas (estudiante, tutor académico y tutor externo) describen las tareas que se van realizar en la entidad colaboradora, las fechas de inicio y finalización de las prácticas, así como el horario. **La Credencial de prácticas deberá ser validada por el estudiante, el tutor académico y el tutor externo, previamente a su firma por el Responsable de Prácticas del Grado en Turismo NP.**

Anexo plan formativo / Training project annex. Aplicable solo en los casos "C-FULP" y "G2-Erasmus Prácticas" (ver más adelante), cuando la Credencial de prácticas extracurriculares, en el primer caso, o el "*Learning agreement for traineeships*", en el segundo, no incluyan la descripción de las tareas a realizar.

Memoria de prácticas externas. Recoge las actividades realizadas por el estudiante, la relación entre dichas actividades y las competencias formativas de la titulación y una valoración final de las prácticas. Es redactada siguiendo un formato predefinido y firmada por el estudiante, siendo entregada al tutor académico para su evaluación.

Ficha de evaluación del tutor externo / Supervisor evaluation form. Por medio de este documento, el tutor externo evalúa las actividades realizadas por el estudiante durante su estancia en la entidad colaboradora. Es redactada y firmada por dicho tutor.

Ficha de evaluación del tutor académico. En ella se registra la evaluación realizada por el tutor académico del contenido y presentación de la memoria de prácticas externas, así como la evaluación del tutor externo, dando como resultado la nota final obtenida por el estudiante. Es redactada y firmada por el tutor académico.

Datos para convenio. Se cumplimenta cuando la entidad donde se desea realizar prácticas no tiene suscrito el correspondiente convenio de cooperación educativa con la ULPGC, permitiendo su tramitación. Puede ser redactado por el propio estudiante, un docente, un miembro del PAS o por un tercero interesado.

6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA ESTUDIANTE

Para reconocer como prácticas externas curriculares determinadas actividades realizadas o a realizar por los estudiantes matriculados en las asignaturas de prácticas externas, se ha identificado (sin perjuicio de casos singulares que pudieran acaecer) las situaciones que se indican a continuación. En cualquier caso, las actividades realizadas o a realizar en el contexto de dichas situaciones deberán estar relacionadas con los perfiles de tareas asociadas a las competencias formativas de la titulación:

- *Tipo A. Haber trabajado o estar trabajando con una antigüedad mínima de tres años, bien por cuenta ajena o bien como autónomo (en adelante Tipo A-Antigüedad)*

Su tramitación debe realizarse ante la Administración del Centro, siguiendo el procedimiento que se establezca en las resoluciones que a tal efecto emita el Vicerrector

con competencias en materia de reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias establecidas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por experiencia laboral y profesional y por créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales; las instrucciones y procedimientos de reconocimiento de créditos para titulaciones de Grado emitidas por el Vicerrector con competencias en la materia para cada curso académico, así como las instrucciones emitidas a tal efecto por la CPE, de acuerdo con su Procedimiento de gestión.

- *Tipo B. Haber realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior que incluye prácticas externas (en adelante Tipo B-CFGS).*

Su tramitación debe realizarse ante la Administración del Centro, siguiendo el procedimiento que se establezca en las resoluciones, instrucciones y procedimientos de reconocimiento de créditos para titulaciones de Grado emitidas por el Vicerrector con competencias en la materia para cada curso académico, así como las instrucciones emitidas a tal efecto por la CPE, de acuerdo con su Procedimiento de gestión.

- *Tipo C. Haber realizado o estar realizando prácticas extracurriculares a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) (en adelante Tipo C-FULP).*

Su tramitación debe realizarse siguiendo el Procedimiento de gestión que establezca la CPE. De acuerdo con el artículo 11. 3. a) del RPE, la Comisión definirá, a través de dicho procedimiento, las características y condiciones de las prácticas extracurriculares asociadas a las titulaciones del Centro que podrán ser objeto de reconocimiento de créditos por prácticas curriculares.

- *Tipo D. Estar trabajando por cuenta ajena o propia sin cumplir los tres años de antigüedad (en adelante Tipo D-En empresa).*

Con carácter general, su tramitación y autorización, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas, debe realizarse siguiendo el Procedimiento de gestión que establezca la CPE.

De acuerdo con el artículo 11. 2. d) del citado Reglamento y al objeto de dar cumplimiento a dicho precepto, la CPE establecerá el correspondiente Procedimiento de gestión y autorización, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas.

El artículo 8. e) del RPE establece como requisito para la realización de las prácticas externas curriculares,

"[n]o tener relación laboral con la empresa, institución, organización o entidad pública o privada en la que se va a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas Externas del Centro".

De acuerdo con el artículo 11. 2. d) del citado Reglamento y al objeto de dar cumplimiento a dicho precepto, la CPE establecerá el correspondiente procedimiento de gestión y autorización, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas.

El artículo 8. f) del RPE establece como requisito para la realización de las prácticas externas curriculares,

"[n]o realizar prácticas en una entidad colaboradora cuya titularidad, cargos directivos o tutores de empresa guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. Estas situaciones, no obstante, podrán ser aceptadas por la Comisión de Prácticas del Centro [...] si se considera oportuno y no impide el correcto desarrollo del proyecto formativo".

De acuerdo con el artículo 11. 2. d) del citado Reglamento y al objeto de dar cumplimiento a dicho precepto, la CPE establecerá el correspondiente procedimiento de gestión y autorización, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas.

- *Tipo E. No encontrarse en ninguno de los casos anteriores, pero se ha contactado directamente con la entidad colaboradora (española o extranjera) donde se desea realizar las prácticas o bien la entidad colaboradora ha solicitado un estudiante concreto (en adelante Tipo E-Estándar contacto). El Tipo E es obligado para aquellos estudiantes que vayan a realizar las prácticas fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias que no se encuentre en ninguno de los casos anteriores.*

Su tramitación y autorización debe realizarse siguiendo lo establecido en el artículo 31 del RPE, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas, así como por lo regulado en el Procedimiento de gestión que establezca la CPE, en desarrollo de dicho artículo.

- *Tipo F. No estar en ninguno de los casos anteriores y no haber contactado con ninguna entidad colaboradora (en adelante Tipo F-Estándar). Para acogerse al Tipo F se requiere que el estudiante tenga flexibilidad de horario y de movilidad dentro de la isla de residencia.*

Su tramitación debe realizarse siguiendo lo establecido en el artículo 32 del RPE, para las prácticas curriculares, así como lo regulado en el Procedimiento de gestión que establezca la CPE, en desarrollo de dicho artículo.

- *Tipo G1. Realización de un programa de movilidad oficial matriculándose en otra universidad de una asignatura de prácticas externas que puede ser reconocida por la ULPGC (en adelante Tipo G1-Convalida).*

Su tramitación debe realizarse con el Responsable de Movilidad de la Estructura de Teleformación y la Administración del Centro, siguiendo el procedimiento que tuvieran establecido.

- *Tipo G2. Realización del programa oficial Erasmus Prácticas y similares (en adelante Tipo G2-Erasmus Prácticas)*

Su tramitación debe realizarse siguiendo el Procedimiento de gestión conjunta que establezca la CPE y la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico de la Estructura de Teleformación.

Cuando el estudiante inicie un procedimiento de tramitación deberá aclarar en el documento "Cuestionario previo" a qué tipo de modalidad desea acogerse (sólo una), en caso de que pudiera optar por varias.

Tipo A. Haber trabajado durante tres años como mínimo o estar trabajando con una antigüedad mínima de tres años, bien por cuenta ajena o bien como autónomo (en adelante Tipo A-Antigüedad)

Síntesis del procedimiento	
¿Qué requisitos me piden?	1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticum" 2. Llevar al menos tres años realizando alguna o algunas de las tareas del perfil de prácticas de la titulación
¿Qué pasos debo seguir <u>por orden</u>?	1. Solicito el reconocimiento ante la Administración, presentando los documentos que procedan 2. Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico una vez solicitado el reconocimiento para que esté informado
¿Qué pasa después (1)?	Espero a que el órgano correspondiente de la ET dicte su resolución (favorable o desfavorable)
¿Qué pasa después (2)?	Si la resolución es favorable, habré superado la asignatura Si la resolución es desfavorable, deberé reiniciar el procedimiento bajo otra modalidad

Para reconocer la asignatura por trabajos realizados por cuenta ajena o como autónomo es preciso que usted haya trabajado al menos tres años realizando alguna o algunas de las tareas contempladas en el perfil del puesto de prácticas externas de la titulación, disponible en la página de la asignatura en el Campus Virtual.

Su tramitación debe realizarse en la Administración. Al mismo tiempo, debe enviar por el Campus Virtual de la asignatura el "Cuestionario previo" a su tutor académico una vez solicitado el reconocimiento. El "Cuestionario previo" se encuentra disponible en el Campus

Virtual de la asignatura. Hasta que usted no envíe este cuestionario no se procederá al análisis de su situación.

Puede obtener más información consultando la *"Resolución de 6 de junio de 2013 del Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica, por la que se publica la instrucción de procedimiento para el reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias establecidas al amparo del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por experiencia laboral y profesional y por créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales"*, así como las *"Instrucciones y procedimientos del reconocimiento de créditos para titulaciones de grado"* emitidas por el Vicerrectorado de estudiantes para cada curso académico.

Tipo B. Haber realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior que incluye prácticas externas (en adelante Tipo B-CFGS)

Síntesis del procedimiento	
¿Qué requisitos me piden?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticum" 2. Haber realizado alguna o algunas de las tareas del perfil de prácticas de la titulación, mientras se ha cursado el ciclo
¿Qué pasos debo seguir por orden?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compruebo en la Administración que el ciclo cursado es reconocible para mi titulación 2. Solicito el reconocimiento de las prácticas ante la Administración, aportando la documentación correspondiente 3. Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico una vez solicitado el reconocimiento, para que esté informado
¿Qué pasa después (1)?	Espero a que el órgano correspondiente de la ET dicte su resolución (favorable o desfavorable)
¿Qué pasa después (2)?	<p>Si la resolución es favorable, habré superado la asignatura</p> <p>Si la resolución es desfavorable, deberé reiniciar el procedimiento bajo otra modalidad</p>

Si usted ha realizado un Ciclo Formativo de Grado Superior que incluyó prácticas externas puede solicitar el reconocimiento de tales prácticas si dicho ciclo formativo se encuentra dentro de los reconocibles para la titulación en la que está matriculado. Su tramitación debe realizarse en la Administración.

Al mismo tiempo, debe enviar el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico una vez solicitado el reconocimiento. El "Cuestionario previo" se encuentra disponible en la página de la asignatura en el Campus virtual. Hasta que no envíe este cuestionario no se procederá al análisis de su situación.

Puede obtener más información consultando las *"Instrucciones y procedimientos del reconocimiento de créditos para titulaciones de grado"* emitidas por el Vicerrectorado de Estudiantes para cada curso académico.

Tipo C. Haber realizado o estar realizando prácticas extracurriculares a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) (en adelante Tipo C-FULP)

Síntesis del procedimiento	
¿Qué requisitos me piden?	1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticum" 2. Realizar o haber realizado alguna o algunas de las tareas del perfil de prácticas de la titulación, bien para la propia FULP o bien bajo la modalidad de Becas Semilla, Becas Santander o similares para terceros, bajo el amparo de la FULP
¿Qué pasos debo seguir por orden?	Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico <u>JUNTO CON</u> a) la credencial de prácticas emitida por la FULP y b) (en su caso) el certificado de haberlas concluido
¿Qué pasa después (1)?	Si fuera el caso, cuando me lo indique mi tutor académico me pondré en contacto con mi tutor externo para consensuar el plan formativo que describe las tareas a realizar o ya realizadas (si la Credencial no lo incluía). El plan formativo debe ser aprobado (o no) por mi tutor académico
¿Qué pasa después (2)?	Realizo las prácticas si no habían concluido previamente
¿Qué pasa después (3)?	Cuando acabe mis prácticas, tendré que presentarle a mi tutor académico la "Memoria de prácticas externas" para que me evalúe. El informe que remita mi tutor externo computará para la nota final
¿Qué pasa después (4)?	Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura

En el caso de que usted haya realizado (o esté realizando) prácticas extracurriculares a través de la Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP), bien sea ofertadas por la propia FULP o gestionadas por dicha institución a través de becas semilla, becas Santander, etc. puede solicitar que dichas prácticas sean consideradas a efectos de la asignatura "Prácticas Externas". Es imprescindible haber realizado (o estar realizando) a lo largo de la totalidad de la práctica extracurricular alguna o alguna de las tareas contempladas en el perfil del puesto de prácticas externas de la titulación, disponible en la página de la asignatura en el Campus virtual.

Este procedimiento no es asimilable a una convalidación de la asignatura. Únicamente se considerará que se ha llevado a cabo una estancia en la entidad colaboradora, debiendo realizar (o haber realizado) las tareas indicadas en el perfil del puesto de prácticas, así como determinados trámites adicionales para superar adecuadamente la asignatura.

Una vez que usted se haya matriculado de la asignatura, debe enviar por correo electrónico el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico, JUNTO CON

- a) la Credencial de prácticas externas extracurriculares emitida por la FULP y
- b) en su caso, la certificación de haberlas concluido.

Es imprescindible que usted cuente previamente con la colaboración de la persona que lo tutorizó (o lo está tutorizando) en la entidad colaboradora, pues se le solicitará la cumplimentación de determinados formularios. En el apartado de observaciones del "Cuestionario previo" deberá hacer constar la existencia de dicho compromiso. En este sentido, usted no debe enviar solicitudes de este tipo si no ha contactado previamente con su tutor externo para contar con su aceptación.

El "Cuestionario previo" se encuentra disponible en la página de la asignatura en el Campus virtual. Hasta que no se envíe el cuestionario con la documentación anexa no se procederá al análisis de su situación.

Una vez que se haya recibido este cuestionario, se analizará el caso en cuestión, consultando el expediente en la FULP y, si es preciso, contactando con la entidad colaboradora, con el fin de constatar que las tareas realizadas son acordes a la titulación.

Si su Credencial de prácticas extracurriculares no incluye una descripción de las tareas a realizar, usted deberá ir redactando el documento complementario "Anexo plan formativo" con sus datos personales, a la espera de que su tutor académico le dé instrucciones para ponerse en contacto con el personal de la entidad colaborada y concretar detalles, entre ellos, el contenido de las prácticas.

Tipo D. Estar trabajando por cuenta ajena o propia sin cumplir tres años de antigüedad (en adelante Tipo D-En empresa)

Síntesis del procedimiento	
¿Qué requisitos me piden?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticum" 2. Realizar alguna o algunas de las tareas del perfil de prácticas de la titulación
¿Qué pasos debo seguir <u>por orden</u>?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico JUNTO CON <ol style="list-style-type: none"> a) una copia del contrato de trabajo / nombramiento (caso de empleados públicos) b) un certificado de vida laboral c) una descripción detallada de las tareas realizadas en la entidad, firmada y sellada por un supervisor d) la acreditación del código CNAE del Ministerio de Economía y/o Hacienda 2. Espero a la decisión de la Comisión de Prácticas Externas de la ET sobre la petición formulada (puede ser favorable o desfavorable) 3. Si es favorable, paso al siguiente punto. En caso contrario deberé reiniciar el procedimiento bajo otra modalidad
¿Qué pasa después (1)?	Presento a mi tutor académico la "Memoria de prácticas externas" para que me evalúe. El informe que remita mi supervisor en la entidad computará para la nota final
¿Qué pasa después (2)?	Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura

Para poder acogerse a esta modalidad es preciso estar realizando alguna o algunas de las tareas contempladas en el perfil del puesto de prácticas externas de la titulación, disponible en la página de la asignatura en el Campus Virtual.

Asimismo, la posibilidad de reconocer dichas tareas como prácticas curriculares está sujeta a la aprobación de la Comisión de Prácticas Externas de la ET.

Una vez que se haya matriculado debe enviar por correo electrónico el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico JUNTO CON

- a) Copia del contrato de trabajo y prórroga de los mismos en su caso, registrado por el organismo oficial con competencias para ello.
- b) Copia del nombramiento por la Administración correspondiente en el caso de los empleados públicos, y en su caso, certificaciones adicionales de las funciones realizadas.
- c) Certificado de vida laboral donde conste la empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y periodos de altas/bajas.
- d) Descripción detallada de las tareas realizadas en la entidad, firmada y sellada por un supervisor.
- e) Acreditación de la Empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y/o Hacienda.

El "Cuestionario previo" se encuentra disponible en la página de la asignatura en el Campus virtual. Hasta que no se envíe este cuestionario no se procederá al análisis de su situación.

Tipo E. No encontrarse en ninguno de los casos anteriores, pero se ha contactado directamente con la entidad colaboradora (española o extranjera) donde se desea realizar las prácticas o bien la entidad colaboradora ha solicitado un estudiante concreto (en adelante Tipo E-Estándar contacto). Tipo obligado para estudiantes que residan fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias que no se encuentre en ninguno de los casos anteriores.

Síntesis del procedimiento

¿Qué requisitos me piden?

1. Estar matriculado de la asignatura "Prácticum"
 2. Haber confirmado con la entidad que la (las) actividad(es) a realizar están incluidas en el perfil de prácticas de la titulación
 3. No estoy bajo la modalidad de Erasmus Prácticas (ver caso G2)
-

¿Qué pasos debo seguir por orden?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consulto al Coordinador de Prácticas Externas si la ULPGC tiene convenio con la entidad 2. Si existe, ir directamente al siguiente paso. Si no existe debo enviarle el formulario "Datos para la elaboración del convenio" 3. Con independencia de que haya o no convenio, a la vez envío el "Cuestionario previo" al tutor académico, indicando en su caso que el convenio está en trámite
¿Qué pasa después (1)?	Si fuera el caso, cuando me lo indique mi tutor académico, me pondré en contacto con mi tutor externo para consensuar el plan formativo, que describe las tareas a realizar. El plan formativo debe ser aprobado (o no) por mi tutor académico
¿Qué pasa después (2)?	El Coordinador con competencias en prácticas externas revisa el plan formativo y firma la "Credencial de prácticas"
¿Qué pasa después (3)?	Realizo las prácticas, previo visto bueno de mi tutor académico. Importante: me está prohibido hacer las prácticas mientras no se me entregue la "Credencial de Prácticas"
¿Qué pasa después (4)?	Cuando acabe mis prácticas, tendré que presentarle a mi tutor académico la "Memoria de prácticas externas" para que me evalúe. El informe que remita mi tutor externo computará para la nota final
¿Qué pasa después (5)?	Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura

Antes de seguir leyendo: si usted va a realizar sus prácticas bajo un programa oficial de movilidad como Erasmus Prácticas, debe consultar la sección G2 de este documento.

Para poder realizar las prácticas externas bajo esta modalidad, además de estar matriculado, es preciso que exista un convenio de cooperación educativa (convenio de prácticas curriculares) entre la entidad y la ULPGC, con mención específica a su titulación. Existen dos formas de impulsar convenios con las entidades colaboradoras para realizar las prácticas: bien a través de la gestión directa de la FULP, o bien a iniciativa del propio estudiante.

Si usted realiza el contacto directamente con la entidad, debe facilitar por correo electrónico al Responsable de Prácticas Externas el nombre exacto de la razón social de la misma (no su nombre comercial), para determinar si ya existe convenio. Es muy importante recalcar que se requiere la razón social de la entidad para poder localizar la entidad en las bases de datos de convenios de la ULPGC. Se han dado casos en los que, por una errónea denominación, se han tramitado convenios con entidades que ya disponían de convenio, con la consiguiente pérdida de tiempo y derroche de recursos económicos.

En caso de no existir convenio, usted deberá cumplimentar el documento "Datos para la elaboración del convenio", disponible en la página de la asignatura en el Campus Virtual. Todas las casillas son obligatorias.

Tales datos deben ser enviados por la página de la asignatura del Campus Virtual al Responsable de Prácticas Externas, para poder tramitar el convenio. La firma del mismo suele tardar dos o tres semanas, dependiendo de la disponibilidad de los firmantes del convenio (Representante legal de la entidad colaboradora y Rector de la ULPGC).

Las fases que se siguen para tramitar un convenio de cooperación educativa para prácticas curriculares son los siguientes:

1. El Responsable de Prácticas Externas solicita a la FULP que redacte el convenio con los datos enviados por el estudiante.
 2. La FULP genera el convenio y lo envía a la firma del Rector.
 3. Una vez firmado por el Rector, la FULP lo envía a la firma del Representante legal de la empresa o institución.
 4. Una vez firmado, el Representante legal de la empresa o institución lo envía a la FULP.
 5. El convenio es validado por la FULP.
-

Es importante tener presente que, si usted contacta directamente con la entidad colaboradora para realizar las prácticas, las tareas que son consideradas válidas se encuentran en el perfil del puesto de prácticas de su titulación, disponible en la página de la asignatura en el Campus virtual.

Tanto si ha verificado que el convenio está firmado como si se ha iniciado la tramitación del mismo, usted deberá enviar por la página de la asignatura del Campus Virtual el documento "Cuestionario previo" a su tutor académico. Si el convenio está en tramitación deberá informarle de ello para que esté al corriente. Todo cuestionario recibido bajo esta modalidad en el que se observe la inexistencia de convenio sin que se encuentre en fase de tramitación será descartado automáticamente. El "Cuestionario previo" se encuentra disponible en la página de la asignatura en el Campus virtual.

La realización de prácticas curriculares en entidades colaboradoras, con la conformidad de éstas (Tipo E-Estándar contacto), requiere de la autorización previa de la Comisión de Prácticas de la ET (art. 31, párr. 3, del RPE). **Es obligatorio declarar en el cuestionario previo** si el estudiante se encuentra en las siguientes situaciones, porque la Comisión de Prácticas de la ET debe dar su autorización previa:

- a) Prácticas en entidades con vinculación laboral y/o familiar (art. 11, ap. 2, letra d, del RPE).
- b) Prácticas en entidades colaboradoras donde el número de plazas ofertadas sea superior al 50% de las personas que prestan servicio en ellas (art. 31, párr. 2, del RPE).

La omisión de declaración será objeto de sanción por parte del Centro.

Hasta que no envíe este cuestionario no se procederá al análisis de su situación.

Si su tutor académico se lo indica, deberá ponerse en contacto con el personal de la entidad colaborada para consensuar el plan formativo, concretando detalles, entre ellos, el contenido de las prácticas, la fecha de inicio y el horario (NO CONFUNDIR con el documento complementario "Anexo plan formativo" / "Training project annex" que solo se utiliza en los casos "C-FULP" y "G2-Erasmus Prácticas", cuando la Credencial de prácticas

extracurriculares, en el primer caso, o el "*Learning agreement for traineeships*", en el segundo, no incluyan la descripción de las tareas a realizar).

Muy importante

Mientras usted no disponga de la correspondiente Credencial de prácticas, no podrá iniciar las prácticas en la entidad colaboradora. Si incumple este trámite, no solo carecerá de la cobertura del seguro de accidentes y responsabilidad civil de la ULPGC, sino que además podría incurrir en responsabilidades legales.

Tipo F. No estar en ninguno de los casos anteriores y no haber contactado con ninguna entidad colaboradora (en adelante Tipo F-Estándar). Para este tipo de práctica, el estudiante debe tener flexibilidad de horario y movilidad dentro de la isla que resida.

Síntesis del procedimiento	
¿Qué requisitos me piden?	Estar matriculado de la asignatura "Prácticum"
¿Qué pasos debo seguir <u>por orden</u>?	Envío el "Cuestionario previo" al tutor académico
¿Qué pasa después (1)?	Si fuera el caso, cuando me lo indique mi tutor académico, me pondré en contacto con mi tutor externo para consensuar el plan formativo, que describe las tareas a realizar. El plan formativo debe ser (o no) aprobado por mi tutor académico
¿Qué pasa después (2)?	El Responsable de Prácticas del Grado en Turismo NP revisa el plan formativo y firma la "Credencial de prácticas"
¿Qué pasa después (3)?	Realizo las prácticas, previo visto bueno de mi tutor académico. Importante: me está prohibido hacer las prácticas mientras no se me entregue la "Credencial de Prácticas"
¿Qué pasa después (4)?	Cuando acabe mis prácticas, tendré que presentarle a mi tutor académico la "Memoria de prácticas externas" para que me evalúe. El informe que remita mi tutor externo computará para la nota final
¿Qué pasa después (5)?	Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura

Si usted se encuentra en esta situación deberá enviar por el Campus Virtual de la asignatura el "Cuestionario previo" a su tutor académico. El "Cuestionario previo" se encuentra disponible en la página de la asignatura en el Campus Virtual. Hasta que no se envíe este cuestionario no se procederá al análisis de su situación e inclusión en el listado de solicitantes de entidades ni por consiguiente a la búsqueda de entidades colaboradoras. Aunque usted esté matriculado, el no envío del cuestionario se interpretará como renuncia a realizar las prácticas.

Una vez efectuada la asignación de la entidad colaboradora de prácticas, si su tutor académico

se lo indica, deberá ponerse en contacto con el personal de la entidad colaborada para consensuar el plan formativo, concretando detalles, entre ellos, el contenido de las prácticas, la fecha de inicio y el horario (NO CONFUNDIR con el documento complementario “Anexo plan formativo” / “Training project annex” que solo se utiliza en los casos "C-FULP" y "G2-Erasmus Prácticas", cuando la Credencial de prácticas extracurriculares, en el primer caso, o el "*Learning agreement for traineeships*", en el segundo, no incluyan la descripción de las tareas a realizar).

Muy importante

Mientras usted no disponga de la correspondiente Credencial de prácticas, no podrá iniciar las prácticas en la entidad colaboradora. Si incumple este trámite, no solo carecerá de la cobertura del seguro de accidentes y responsabilidad civil de la ULPGC, sino que además podría incurrir en responsabilidades legales.

Tipo G1. Realización de un programa de movilidad oficial matriculándose en otra universidad de una asignatura de prácticas externas que puede ser reconocida por la ULPGC (en adelante Tipo G1-Convalida)

Si usted tiene la intención de realizar un programa de movilidad oficial matriculándose en otra universidad en una asignatura convalidable por la de Prácticas Externas, el procedimiento de tramitación es similar al de cualquier otra asignatura cursada en un programa de intercambio, debiendo acudir al Responsable de Programas de Movilidad de la ET. El Responsable de Prácticas Externas no tiene ninguna competencia en este caso.

Tipo G2. Realización del programa oficial Erasmus Prácticas y similares (en adelante Tipo G2-Erasmus Prácticas)

Síntesis del procedimiento

¿Qué requisitos me piden?	1. Haber tramitado el "Learning Agreement for Traineeships" ante el Responsable de Programas de Movilidad y Relaciones Institucionales de la ET. Para ello, debe haber validado previamente con el Responsable de Prácticas Externas (o, en su caso, el tutor académico) las tareas a realizar en la entidad de destino 2. Estar matriculado de la asignatura "Prácticum"
¿Qué pasos debo seguir por orden?	Envío el "Cuestionario previo" JUNTO CON el "Learning Agreement for Traineeships" al tutor académico Si no está redactada la Tabla A, hay que adjuntar el "Anexo plan formativo" / "Training project annex", para su aprobación por mi tutor académico
¿Qué pasa después (1)?	Cuando mi tutor académico lo autorice realizo las prácticas
¿Qué pasa después (2)?	Cuando acabe mis prácticas, tendré que presentarle a mi tutor académico la "Memoria de prácticas externas" para que me evalúe. El informe que remita mi tutor externo computará para la nota final

¿Qué pasa
después (3)?

Si la evaluación es favorable habré superado la asignatura

Es posible que usted se haya acogido al Programa Erasmus Prácticas. Este programa tiene dos variantes: la extracurricular, para la que se exige haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación; y la curricular, donde el requisito se eleva a al menos el 67,50% de los créditos de la titulación.

Si usted tiene previsto realizar un programa de intercambio oficial bajo la modalidad Erasmus Prácticas deberá ponerse en contacto en primer lugar con el Responsable de Programas de Programas de Movilidad de la ET, al objeto de informar de su situación y tramitar el "Learning agreement for traineeships".

Asimismo, deberá contactar con el Responsable de Prácticas Externas del Grado en Turismo NP (o en su caso su tutor académico si ya estuviese matriculado de la asignatura) para que compruebe las tareas que tiene previsto realizar en el exterior y se las valide para poderlas incluir en el "Learning agreement for traineeships".

A continuación, si usted desea que se le reconozca como curriculares las prácticas a realizar o realizadas bajo el Programa Erasmus Prácticas, es condición imprescindible estar matriculado de la asignatura "Prácticas Externas". El tutor académico no realiza gestión de ningún tipo en el caso de prácticas consideradas extracurriculares bajo programas de intercambio.

Por razones operativas no se buscarán empresas o instituciones donde realizar las prácticas fuera del entorno local, siendo tarea del propio estudiante.

Cuando usted se matricule de la asignatura de Prácticum deberá enviar por correo electrónico el documento "Cuestionario previo" ADEMÁS DEL "Learning agreement for traineeships" a su tutor académico. Si no está redactada la Tabla A del "agreement" tendrá que informar de ello a su tutor académico, para preparar un documento suplementario denominado "Anexo plan formativo" / "Training project annex". El "Cuestionario previo" se encuentra disponible en la página de la asignatura en el Campus virtual. Hasta que no se envíe este cuestionario no se procederá al análisis de su situación.

7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Las prácticas externas curriculares tendrán una duración de 450 horas. En la siguiente tabla se enumeran las tareas básicas a realizar por el estudiante y el tiempo estimado en horas.

De la lectura de la tabla se constata que del total en horas equivalentes en créditos ETCS que (1 ECTS = 25 horas), se deberá restar 4 horas para labores de coordinación, seguimiento y evaluación, además de 50 horas de trabajo “en casa” por el tiempo estimado de elaboración de la "Memoria de prácticas externas".

Actividad	Estudiante (horas) (2)
– Reunión inicial con el tutor externo	1,0
– Reunión inicial con el tutor académico	0,5
– Permanencia en el puesto de prácticas asignado desarrollando las tareas que le encomiende su tutor externo o persona en la que delegue y realización del trabajo autónomo con tareas encomendadas por el tutor externo	396
– Reunión de seguimiento con el tutor de empresa	0,5
– Reunión de seguimiento con el tutor académico.....	0,5
– Reunión final de evaluación y de sugerencias de mejoras para el futuro con el tutor externo.....	0,5
– Realización de la memoria de prácticas.....	50
– Reunión final con el tutor académico para la presentación de la memoria de prácticas externas y evaluación	1,0
TOTALES	450

8. PLAZOS Y PERIODOS DE PRÁCTICAS

Se dispone de un calendario en el que se establece el periodo de prácticas, los plazos para entregar el “Cuestionario previo” y la “Memoria de prácticas externas”. Dicho calendario se encuentra disponible en la página de la asignatura en el Campus Virtual.

Es muy importante tener presente que:

- Las calificaciones se publicarán en el acta de la convocatoria que corresponda. El acta no es individual, sino conjunta como sucede con las demás asignaturas de la titulación.
- El horario y las actividades a desarrollar está condicionado, obviamente, por las características y la disponibilidad de las entidades colaboradoras, aspecto este que debe tener presente el estudiante en el momento de matricularse en esta asignatura, al no poder garantizar a priori, que se pueda cursar en un horario o periodo compatible con las restantes asignaturas matriculadas por el estudiante.

9. COBERTURA DE LOS RIESGOS DE ACCIDENTE Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA SANITARIA

Nota previa: el contenido de la presente sección se presenta a título meramente informativo y no contractual. Es posible que desde la emisión del presente documento se hayan producido cambios en las condiciones y otras estipulaciones legales y contractuales a que esté sujeta la ULPGC.

Información sobre cobertura de riesgos en la Credencial de prácticas

La Credencial de prácticas incluye la cobertura del riesgo de accidentes y de responsabilidad civil durante la realización de las prácticas externas curriculares. Por eso, en los casos que se indique, se prohíbe al estudiante iniciar sus prácticas si no dispone de la Credencial. En concreto, durante la realización de las prácticas el estudiante tiene:

- Cobertura de riesgos de accidentes. Si se produce un accidente durante la realización de las prácticas o durante el traslado de ida o regreso al / del centro de prácticas, deberá acudir a los **Centros Concertados**.
- Seguro de Responsabilidad Civil. Cubre daños personales, materiales, etc., causados por el estudiante en prácticas a los bienes de la entidad donde realicen las prácticas.
- Asistencia sanitaria cubierta por el seguro escolar (hasta los 28 años). **En caso de enfermedad**, el estudiante debe dirigirse a los **Centros Asistenciales del Servicio Canario de Salud** (Centros de Atención Primaria, Urgencias y Hospitales del SCS). A partir de los 28 años tienen derecho a la asistencia sanitaria pública como titular o beneficiario de la tarjeta sanitaria canaria o europea.

Puesto que la cobertura del Seguro Escolar es limitada, es recomendable que contratar además el seguro "Cum Laude". Este seguro se suscribe por el estudiante al formalizar la matrícula a principio de curso. Si se desea hacerlo después debe acudir a la Administración y solicitarlo, aunque hay unos plazos para ello. Puede obtener más información consultando en el enlace <<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=accesoulpgc&ver=cumlaude>>

Prácticas en el extranjero. Coberturas y limitaciones

En el caso de que las prácticas se fueran a realizar en el extranjero las coberturas de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil varían, por lo que la entidad colaboradora debe cursar la oportuna comunicación al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes con una antelación de veinte días a la fecha de inicio de las prácticas, con objeto de efectuar la oportuna adecuación de la póliza en función del país de destino, no pudiendo comenzar las prácticas sin la previa autorización expresa del citado Vicerrectorado, que igualmente comunicará al estudiante y a la entidad colaboradora las nuevas condiciones de cobertura.

Salvo cambios que deben ser confirmados previamente por el estudiante antes de su salida al extranjero, la cobertura de la póliza de responsabilidad civil es extensiva a todo el mundo excepto Estados Unidos de América y Canadá.

En lo que respecta a la asistencia sanitaria, el estudiante que va a realizar prácticas en el extranjero debe solicitar la tarjeta sanitaria europea (para países de la Comunidad Europea) y/o suscribir un seguro privado. En el Gabinete de Relaciones Internacionales puede informarse del seguro privado que suscriben los estudiantes de Movilidad "On Campus".

10. EN CASO DE DUDAS ¿CON QUIEN DEBO CONTACTAR?

Debe contactar siempre y en primer lugar con su tutor académico. En segunda instancia, puede hacerlo con el Responsable de Prácticas Externas a través del Campus Virtual.